



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

5127 ACUMULACIÓN PLAZAS VACANTES AGENTE DE POLICÍA AL PROCESO SELECTIVO EN VIGOR

ANUNCIO 26-2026

La Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de junio de 2026, ha dictado el siguiente Decreto con nº 3099:

“Acumulación de tres plazas de agente policía local, plazas nº 121 y 282 de la OEP 2025 y plaza nº 284 de la OEP 2026 a la convocatoria de plazas de agente policía local por el turno libre en vigor mediante el sistema de oposición.

Se ha emitido Informe con número 319/2026 de fecha 26 de junio de 2026, por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos que se relacionan con el tenor siguiente:

1. “Antecedentes de hecho:

- Acuerdo de JGL de aprobación de las bases y convocatoria 6 plazas policía local (BOP nº 211 de 07-11-2022): plazas nº 110 (OEP 2021), nº 105 y nº 112 (OEP 2022), nº 111 (OEP 2023) y 141 y 113 (OEP 2024).
- OEP 2025:
 - o Resolución de alcaldía nº 2695 y 2698 de 30-06-2025 de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 incluyendo una plaza de agente de policía local por el turno libre, plaza nº 121 (BOP nº 121 de 30-06-2025)
 - o Resolución de alcaldía nº 4666 de 26-11-2025 de aprobación de modificación de la OEP 2025 incluyendo una plaza más de agente de policía local por el turno libre, plaza nº 282 (BOP 228 de 28-11-2025).
- OEP 2026:
 - o De igual manera, con fecha 21-05-2026 se aprueba por resolución de alcaldía nº 2388 de 21-05-2026 (JGL de fecha 18-05-2026) la OEP 2026, incluyendo también una plaza más de agente de policía local por el turno libre, plaza 284 (BOP nº 96 de 25-05-2026).



2. Fundamentos legales:

- Bases específicas convocatoria agentes policía local aprobadas por JGL de fecha 22 de agosto de 2022 de plazas de agente de policía local y publicadas en el BOP nº 211 de 07-11-2022.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos legales informo:

Que se ha recibido petición de acumulación de 3 plazas vacantes de agentes de policía local al proceso selectivo en vigor realizada por la Jefatura de servicio de policía local y concejalía de seguridad con el tenor literal siguiente:

“Actualmente está pendiente de finalizar el proceso selectivo de varias plazas de agente de policía local por el turno libre, ya que, próximamente los aspirantes propuestos deben realizar en el IVASPE el curso selectivo reglamentario y preceptivo correspondiente, previo a su nombramiento como funcionarios de carrera, y por una parte considerando lo dispuesto en la Base Segunda de la convocatoria y bases específicas del citado proceso selectivo, que establece: “En el supuesto de producirse alguna otra vacante antes de la finalización del proceso, se acumulará a esta convocatoria, si fuera posible su Oferta de Empleo Público.” Y por otra parte que hay que señalar que los procesos selectivos para el turno libre que se convocan para cubrir plazas vacantes de Agentes de Policía local tardan mucho tiempo en finalizar desde su convocatoria inicial, por tener muchas pruebas y ejercicios el proceso selectivo, el número elevado de aspirantes que se presenta a los mismos, a lo que hay que añadir que posteriormente hay que superar un curso selectivo en el IVASPE, cuando este lo convoque y de varios meses de duración, hasta poder ser nombrados funcionarios de carrera. Por lo expuesto, esta Jefatura Acctal de Servicio y la Concejalía de Seguridad consideran conveniente por necesidades organizativas del servicio, y por criterios de economía y oportunidad, que se acumulen 3 plazas vacantes de Agentes de Policía Local al vigente proceso selectivo de plazas en propiedad de agentes de policía local por el turno libre y se realice propuesta de nombramiento de los 3 aspirantes que aprobaron todo el proceso selectivo sin plaza, tras los trámites legales que resulten oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 22 de agosto de 2022, aprobó las Bases Específicas que regirán las pruebas de selección para el acceso a 6 plazas de Policía Local (BOP nº 211 de 07-11-2022): 3 plazas por turno libre, siendo las plazas nº 110 (OEP 2021), nº 105 y nº 112 (OEP 2022) y 3 por el turno de movilidad. Constando en el expediente 5660/2022 informe de fiscalización de las bases de la convocatoria IPerA05-2022 de fecha 16-11-2022.

Además, por resolución de Alcaldía nº 3002 de fecha 14-08-2024 se acumularon al proceso en vigor 2 plazas más de agente por turno libre, plaza nº 111 de la OEP 2023 y la plaza nº 141 de la OEP 2024 (BOP 161 de fecha 22-08-2024). Y por último por



acuerdo de JGL de fecha 13-01-2025 se acumula también al proceso en vigor la plaza nº 113 de la OEP 2024. Resultando un total de 6 plazas de policía local por turno libre.

Visto que la Base Segunda de las bases específicas establece la siguiente previsión:

“En el supuesto de producirse alguna otra vacante antes de la finalización del proceso, se acumulará a esta convocatoria, si fuera posible su Oferta de Empleo Público”.

Visto que actualmente el proceso no ha finalizado, encontrándose los aspirantes aprobados con opción a plaza en el periodo de prácticas y teniendo en cuenta que existen 3 aspirantes que superaron la fase de oposición sin plaza de acuerdo con el acta nº 17 de 15-01-2025 del proceso selectivo, se considera que existen grandes dificultades de ejecución y realización de los procesos masivos de agentes de policía local en los plazos fijados de ejecución de las OEP, y por razones de eficacia y eficiencia se considera que pueden acumularse las plazas citadas, con la denominación de Agentes de policía local, Escala Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase policía local, Escala Básica, categoría de agente, Grupo profesional de clasificación C, subgrupo C1.

Por todo ello, considero que se ajusta a la legalidad y responde al interés público la acumulación de las plazas de agentes de policía local por turno libre, plazas nº 121 y nº 282 de la OEP 2025 y la plaza nº 284 de la OEP 2026 al proceso en vigor, teniendo en cuenta que, a la vista de la redacción de futuras bases y con el fin de evitar una acumulación constante de posibles plazas que pudieran surgir de esta misma clase sería conveniente que sólo se pudieran acumular plazas hasta la fase de oposición.

En aplicación de la competencia que legalmente tiene atribuida el Alcalde en virtud de los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de régimen local, se delegó, mediante resolución número 2195 de 22/06/2023, en la Junta de Gobierno Local “la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal”. Resulta necesario avocar la competencia delegada de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde al haber sido tratado ya en dicha junta y siendo urgente su tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-y 24-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local para dictar el presente acto administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 10 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Acumular las 3 plazas de agente de policía local por turno libre, plazas nº 121 y 282 incluidas en la OEP 2025 (BOP nº 121 de 30-06-2025 y BOP 228 de 28-11-2025), y plaza nº 284 (BOP nº 96 de 25-05-2026) a la convocatoria y proceso de 6 plazas de la misma clase, pasando de 6 plazas a 9 plazas de agente de policía local por el turno libre, plazas nº 105, 110, 111, 112, 121, 141, 113, 282 y 284.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y publicar en el BOP, en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento www.elcampello.es, para conocimiento de los interesados”.

El Campello

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas